En la Villa de Totana en veinte
y nueve dias del mes de mayo de mill y sete
zientos años el Conzexo Justizia y Rexdo. desta
Villa se juntaron en la sala Taxa de su aiun
tamiento donde lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de
Dios nuestro Sr. Bien y utilidad desta Republica
es a saber el Señores Dn. Juan de Canobas Ramos
Alcalde ordinario desta Villa por su mag.d

Dn. Domingo Ramos
Dn. Juan Yañez Canobas Alferez mayor
Dn. Xptobal de Canobas Carlos
Dn. Gabriel de la fuente marz
Dn. Gines de Canobas Sanchez alcalde probinzial
Dn. Gines Marz Salas
Dn. Alfonso Ferz Guexas
Dn. Juan Marz Saravia
Dn. Franco. de Mora Ramos fiel exor.
todos Rexidores Capitulares deste Conzexo y
estando en forma de la acordaron lo sigte.
Abiendo se presentado en este aiuntamiento una
Petizon. por parte de Dn. Fulgenzio Garzia Peña fiel arren
dador de la encomienda desta Villa en que pide se le
de un traslado del preuilexio que esta Villa tiene
en su archiuo de la diuision de los terminos que diuiden
esta Jurisdizon. por la de la Ciud. de Lorca Villa de Alamo
y de la de Mula. y visto por dhos. señores man
daron se le el traslado que pide en manera que a sa
fee a continuazon. de dho. pedimento y asi lo acor
daron